ACEPTACIÓN DE OFERTA No 34-14-23-0639 de 2024

SEÑOR:
CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
Cédula 94379335
Representante legal de MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S NIT: 901568967-3
Dirección: CL 13 A # 64 - 50 AP 403 E, Cali-Valle del Cauca
Teléfono: (602) 3787591

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SGI-0639-2024

De conformidad con lo dispuesto el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y de conformidad con los Decretos Municipales No. 30-16-023 del 02 de enero de 2024 y Decreto No. 30-16-039 del 10 de enero de 2024, por el cual se otorga atribuciones a las Secretarías de Despacho, me permito manifestar que la oferta presentada por usted el día 2 de agosto de 2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No MC-SGI-0639-2024, ha sido aceptada por parte del Municipio de Jamundí – Secretaría de Gestión Institucional, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE JAMUNDI”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SGI-0639-2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, para lo cual se entienden como parte integral del presente proceso, los documentos, análisis y estudios previos, así como la invitación pública y su complemento publicadas, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S	NIT:	901568967-3

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	C.C	
DIRECCIÓN:	CL 13 A # 64 - 50 AP 403 E, Cali-Valle del Cauca	Tel:	(602) 3787591
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No 1920 del 28 de junio 2024 por valor de $58.500.000 MTE		
Rubro Presupuestal	2.1.2.02.01.002.-121000.03		
VALOR TOTAL DELCONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000) MCTE)		

FORMA DE PAGO	El valor del contrato deberá ser cancelado en pagos parciales, de acuerdo con los bienes suministrados dentro del periodo facturado de conformidad con el valor unitario fijo ofertado previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos, sin perjuicio de lo establecido por la Secretaría de Hacienda. La factura debe indicar la fecha de inicio y fecha de corte de los insumos consumidos, como quiera que el contrato es a monto agotable. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: ● Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. ● copia de las planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (pensión, salud, arl y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002. ● Informe de supervisión donde consta el recibido a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro expedida por el supervisor del contrato. ● Certificación bancaria actualizada.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros, la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas; conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONE SGENERALES	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. c) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. d) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). e) Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. f) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos

	en la Entidad, especialmente el RUT. g) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. h) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. i) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. j) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. k) Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Dirección: Carrera 9 No 13 -1 Centro Comercial Caña Dulce, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia, Teléfono: 5190969. Correo Electrónico: secretaria.transito@jamundi.gov.co Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda. l) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. m) Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución n) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. o) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.

OBLIGACIONE S ESPECÍFICAS	**Obligaciones Específicas en Cumplimiento del Objeto** En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete y los deberseñalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico. 2. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato. 3. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 4. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de contratación. 5. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. Así mismo, entregar una muestra de cada uno de los productos a suministrar en la presentación de la oferta técnica. 6. Entregar los elementos en perfecto estado, y realizar el cambio del suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto. 7. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, a que haya lugar. 8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 9. Entregar al supervisor del contrato informe de la entrega de suministros de elementos de aseo y cafetería, relacionando fecha, hora de entrega y valor de los mismos. 10. Realizar los trámites concernientes al ingreso de almacén de los elementos objetos del presente proceso. 11. Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista. 12. Entregar productos originales, nuevos y no re manufacturados. 13. Las demás que se deriven de la ejecución del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí–Secretaria de Desarrollo Institucional Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Amparar a la Entidad cuando el contratista realiceel cumplimiento del contrato tardíoo defectuoso.</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Amparar a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidadde bienes adquiridos</td><td>10%</td><td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
Consideraciones Generales:

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo la Entidad haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.</td></tr>
</table>

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Contratante

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretario de Gestión Institucional

El Contratista

R.L CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
C.C 94379335
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S
NIT: 901568967-3